

NOTA DC/MEC N° 891 /2017

Asunción, 06 de octubre de 2017.

*Emilce Diana Gotloy Núñez*  
Mesa de Entrada  
DINOP

**SEÑOR**  
**ABOG. SANTIAGO JURE, DIRECTOR NACIONAL**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
**PRESENTE.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	
MESA DE ENTRADA	
EXP. N°:	009115
FECHA:	09 OCT 2017
FOJAS:	22
HORA:	8:57

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicarle el resultado de la Evaluación Técnica realizada en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR: ELABORACIÓN DE UN MAPEO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN PARAGUAY"** con ID N° 331.439, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 3719/2015.

Al respecto, cumpla en informarle que las Empresas calificadas y no calificadas mediante la Resolución N° 29612 de fecha 04 de octubre de 2017 son las siguientes:

N°	EMPRESA CALIFICADA
1	CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD (CDC)

N°	EMPRESA NO CALIFICADA
1	INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO (ID)
2	CENTRO PARAGUAYO DE ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS DE LUIS GALEANO (CPES)

En tal sentido, se comunica que la Apertura del Sobre de Precios (Oferta Económica) de la Oferta que ha superado el análisis técnico se llevará a cabo el día lunes 23 de octubre del corriente, a las 10:00 horas en el salón de actos de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, sito en Estrella 443 esq. Alberdi, Edificio Estrella, piso 13, de la ciudad de Asunción. Asimismo, se informa que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 3719/15 que modifica el artículo 61 del Decreto 21.909/03.

Se adjunta a la presente copia de los siguientes documentos:

- Informe de Evaluación técnica con sus Anexos correspondientes.
- Resolución N° 29612 de fecha 04 de octubre de 2017.
- Notificación a los Oferentes participantes.
- Acto Público de Notificación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.



*Gustavo Ramírez*  
**Lic. Gustavo Ramírez**  
**Director Interino**  
**Dirección de Contrataciones.**

## ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - PRIMERA ETAPA - OFERTA TÉCNICA

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA ELABORACIÓN DE UN MAPEO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL PARAGUAY" - ID N° 331.439.

### 1. Introducción:

En fecha cuatro de setiembre de 2017, siendo las 09:00 (nueve) horas, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución MEC N° 14.903 de fecha del 30/05/2017, conformado por las señores/as: 1) Rodrigo Gustavo Brites Carli, por el Centro de Investigación e Innovación Educativa; 2) Félix Alberto Caballero Alarcón, por el Centro de Investigación e Innovación Educativa, 3) Reina Elizabeth Aguilar Báez, por la Dirección Administrativa, 4) Andrea Liliana Mendieta González, por la Dirección Financiera y 5) Mariana Perrotta Bassani, por la Dirección de Contrataciones, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

### 2. ANTECEDENTES

- Emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 203/2017.
- Dictamen MEC/DC/AJ/PBC N° 06/2017.
- Carta de Invitación.
- NOTA DC/MEC N° 417/2017, de fecha 19/06/2017, remitida por el Lic. Gustavo Ramírez, Director Interino de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP/DNC/ N° 14840/2017, de fecha 22/06/2017, mediante la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que el llamado no podrá ser difundido, hasta tanto sean remitidos los descargos correspondientes a la observación realizada.
- Nota DC/MEC N° 519/2017 de fecha 04/08/2017, en respuesta a la Nota DNCP/DNC/ N° 14840/2017.
- Reporte del llamado Expediente N° 317.689 de fecha 18/08/2017.
- Invitación a posibles oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres, en la cual se deja constancia que se ha presentado 2 (dos) ofertas (Técnica – Sobre 1 y Económica – sobre 2) para el llamado de referencia, no cumpliendo así con lo establecido con el Art. 34 inc. C de la Ley N° 2051/2003, por la cual se procede a la prórroga del llamado mencionado.
- Nota DC/MEC N° 553/2017, de fecha 17/08/2017, donde se comunica la Adenda N° 1.
- Acta de Apertura de Sobres – Oferta Técnica, de fecha 28/08/2017, redactada por funcionarios de la DC/MEC.

1

  
Rodrigo Gustavo Brites Carli  
Centro de Investigación e Innovación Educativa

  
Félix Alberto Caballero Alarcón  
Centro de Investigación e Innovación Educativa

  
Reina Elizabeth Aguilar Báez  
Dirección Administrativa

  
Andrea Liliana Mendieta González  
Dirección Financiera

  
Mariana Perrotta Bassani  
Dirección de Contrataciones

2

**MATRIZ DE EVALUACION**

Candidato	A. Evaluación del perfil y la experiencia del consultor (Ponderación 80%)										B. Evaluación Propuesta Técnica (Ponderación 20%)						
	Formación Académica			Experiencia Laboral			Otros factores de evaluación				Evaluación Propuesta Técnica		Evaluación Propuesta Económica				
	Nota 1 Hasta 15 pts.	Nota 2 Hasta 3 pts.	Nota 3 Hasta 12 pts.	Nota 4 Hasta 30 pts.	Nota 5 Hasta 15 pts.	Nota 6 Hasta 30 pts.	Nota 7 Hasta 2 pts.	Nota 8 Hasta 15 pts.	Nota 9 Hasta 3 pts.	Nota 10 Hasta 10 pts.	Nota 11 Hasta 5 pts.	Nota 12 Hasta 5 pts.	Nota 13 Hasta 5 pts.	Nota 14 Hasta 5 pts.			
Maria del Rocío Robledo (Centro para el Desarrollo de la Competitividad)	13,00	2,00	1,00	16,00	10,00	15,00	35,00	60,00	2,00	15,00	2,00	19,00	95,00	50,00	50,00	100,00	96,00
Luis Galeano (Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	15,00	1,00	18,00	18,00	50,00	50,00	100,00	34,40
Gabriela Walker (Instituto de Desarrollo)	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	5,00	15,00	2,00	15,00	2,00	19,00	34,00	40,00	50,00	90,00	45,20

**Nota (1):** (a) Doctorado se otorgará la máxima puntuación establecida (13 puntos), 8 puntos para maestría, (se considerará hasta un título, en caso de que la persona tenga doctorado, maestría y licenciatura, se calificará el máximo nivel alcanzado (licenciatura no puntúa); y (b) por cursos de especialización (con más de 360 horas) se calificará con 2 puntos por cada curso de especialización, hasta un máximo 4 puntos

**Nota (2):** Otros cursos de actualización, (c) sólo se considerarán cursos de un mínimo de 40 horas de duración relacionadas a Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Educación, Ingeniería de los últimos 10 años. Se calificará con 1 punto por cada curso de horas o la suma de las horas hasta un máximo de 3 puntos.

**Nota (3): Experiencia general:** (d) se aplica a la experiencia laboral general de los consultores en sector público o privado, se otorgarán 2 puntos por cada año, Hasta 10 puntos.

**Experiencia indirecta (e):** se aplica a la experiencia laboral indirecta de los consultores en sector público o privado en trabajos relacionados a: i) Capacitaciones, talleres o seminarios impartidos en el área de Investigación Educativa; ii) Ejercicio de la docencia; iii) Cargo de investigador o asistente de investigación. Se otorgarán 3 puntos por cada 12 meses de experiencia. Si las experiencias indirectas declaradas superan el puntaje máximo establecido, las mismas podrán ser puntuadas como experiencia general. Hasta 19 puntos

**Experiencia específica (f):** se aplica a la experiencia específica del consultor en: i) trabajos en el área de evaluación, calidad educativa y procesamiento de datos; ii) investigación relacionada al ámbito educativo en los últimos 5 años; iii) análisis de datos cuantitativos y cualitativos; iv) Evaluación educativa o de la investigación de la calidad educativa y Diseño, elaboración, aplicación y análisis de investigaciones sociales; v) Uso de software para la elaboración y construcción de índices o factores de contexto. Se otorgarán 7 puntos por 12 meses de experiencia, hasta un máximo de 35 puntos o 5 puntos por cada trabajo hasta 7 trabajos. Hasta 35 puntos

**Nota (4): Otros factores de evaluación:** (g) se aplica 1 punto por años de comando y manejo de guaraní, u otra lengua (castellano exduyente). Hasta 2 puntos. (h) Se otorgará 3 puntos por trabajos de investigaciones y/o publicaciones en revistas especializadas, publicación y artículos en castellano (excluyente), hasta un máximo de 15 puntos; (i) Se otorgará 1 (un) punto por el manejo de herramientas tecnológicas (SPSS, STATA) en el procesamiento y análisis de datos hasta un máximo de 3 puntos.

**Nota (5): Enfoque técnico y metodología (Hasta 30 Puntos):** La calificación se hará de acuerdo a los siguientes criterios y factores de ponderación. Replica los Términos de Referencia 10 puntos más por cada producto y/o actividad adicional a los Términos de Referencia (claramente identificado en la propuesta presentada), hasta un máximo de 30 puntos; la propuesta de la metodología a ser utilizada 10 puntos; La propuesta que no cumpla con los Términos de Referencia será descalificada.

**Plan de Trabajo y cronograma de actividades (Hasta 50 Puntos):** La calificación se hará de acuerdo a los siguientes criterios y factores de ponderación: Plan de trabajo: 30 puntos; Cronograma de actividades: 20 puntos.

**Nota (6):** El puntaje total no podrá ser menor a 70 puntos. En caso de empate la definición se hará de acuerdo al mayor puntaje obtenido en el siguiente orden: 1) Experiencia Específica, 2) Experiencia General.

**Ejemplos del Comité de Evaluación:** Recomendamos la contratación de Maria del Rocío Robledo, quien ha obtenido la mejor puntuación.

Rodrigo Brietz

Felix Cavaliero

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE  
LLAMADO A CONSULTORÍA ID N 331.439 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EDUCACIÓN  
SUPERIOR: ELABORACIÓN DE UN MAPEO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR"

---

➤ En relación a la propuesta técnica presentada por Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos:

1. No se cuentan con documentos respaldatorios declarados del consultor principal en relación a títulos y certificados y la totalidad de la Experiencia Laboral declarada conforme al Anexo D, Formulario N° 7 de presentación obligatoria con la oferta técnica y criterios de evaluación "se deberán anexar copias simples de los documentos similares que certifiquen" experiencia profesional y laboral. Esto ha reducido el puntaje evaluado.

➤ En relación a la propuesta técnica presentada por Instituto de Desarrollo:

1. No se cuentan con documentos respaldatorios declarados del consultor principal en relación a títulos y certificados declarados conforme al Anexo D, Formulario N° 7 de presentación obligatoria con la oferta técnica "se deberán anexar copias simples de los documentos similares que certifiquen" experiencia profesional y laboral. Esto ha reducido el puntaje evaluado.

➤ En relación a la propuesta técnica presentada por Centro para el Desarrollo de la Competitividad

1. La propuesta técnica se adecua a los requerimientos solicitados.



Félix Caballero



Rodrigo Brites



## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIA DEL ROCIO ROBLEDO YUGUEROS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 520878, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

### BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año
--------	-----------	---------	-------------	-------	---------	-----

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
-------	---------	---------

Generado por: **Jose Augusto Martínez Acosta**

### AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y

Fecha de Emisión: 04 septiembre 2017, 11:12

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:



Secretaría de la Función Pública a través  
 del Sistema de Intercambio de Información  
 Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:

**3szd w2bc alku**

Verifique la validez de este documento en:

<https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador>



## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Fecha de Emisión: 04 septiembre 2017, 11:12

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:



Secretaría de la Función Pública a través  
del Sistema de Intercambio de Información  
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:

3szd w2bc alku

Verifique la validez de este documento en:

<https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador>



## Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:

74726



7 4 7 2 6

<http://www.sfp.gov.py>

Página 2 de 3

## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 04 septiembre 2017, 11:12

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:



Código de Verificación:

wlmu uy03 nd30

Verifique la validez de este documento en:

<https://gd1.senatics.gov.py/simplepy/validador>

Secretaría de la Función Pública a través  
del Sistema de Intercambio de Información  
Decreto N° 10517/2013

12



# Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:

74726



Página 3 de 3

<http://www.sfp.gov.py>

## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

misimos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrán validez a fin de ser utilizadas en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concaante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deben realizar sobre la pertinencia de la contratación.
- d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente.
- e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario.
- f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
- g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto.
- h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, o Instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 04 septiembre 2017, 11:12

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:



13

Secretaría de la Función Pública a través  
del Sistema de Intercambio de Información  
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:

wlmu uy03 nd30

Verifique la validez de este documento en:

<https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador>



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Ciencias*

*Resolución N° 29612*

POR LA CUAL SE CALIFICA Y DESCALIFICAN A LAS EMPRESAS OFERENTES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA ELABORACIÓN DE UN MAPEO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL PARAGUAY" - ID N° 331.439, DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 4 de octubre de 2017

VISTA: La Nota DGAF N° 1455 de fecha 12 de setiembre de 2017, presentada por el señor Expidio Palacios, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución "Por la cual se califica y descalifican a las empresas oferentes del llamado a Contratación Directa N° 01/2017 "Servicio de Consultoría en Educación Superior para la Elaboración de un mapeo sobre la situación actual de la Educación Superior Universitaria en el Paraguay" - ID N° 331.439, del Ministerio de Educación y Ciencias";

Que, según el Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de agosto de 2017, han presentado ofertas las empresas: Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos de Luis Galeano (CPES), Investigación para el Desarrollo (ID) y el Centro para el Desarrollo de la Competitividad (CDC);

Que el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del Acta de Evaluación de Ofertas - Primera Etapa - Oferta Técnica, de fecha 04 de setiembre de 2017, en cuyo texto pertinente expresa: "...De la Matriz de Evaluación e Informe Técnico que se anexan al presente acta, se desprende que la Consultora Centro para el Desarrollo de la Competitividad (CDC), obtuvo el mejor puntaje arrojando el resultado siguiente: Oferente Centro para el Desarrollo de la Competitividad (CDC), Total de Puntos Ponderados 96; Oferente Investigación para el Desarrollo (ID), Total de Puntos Ponderados 42.20; y el Oferente Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos de Luis Galeano (CPES), Total de Puntos Ponderados 34...";

El Decreto N° 3719 de fecha 6 de julio de 2015, "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 y 64 del Decreto 21909/03, "Por el cual se Reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y los artículos 56 y 92, modificados por el Decreto N° 5174/2005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21909/2003, "Que reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas"; que en su Artículo 61 - establece: ... "3. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación...";

La Ley N° 5749/2017 "Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", que en su Artículo 3° "Competencia" establece: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Ciencias*

*Resolución N° 29612*

**POR LA CUAL SE CALIFICA Y DESCALIFICAN A LAS EMPRESAS OFERENTES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA ELABORACIÓN DE UN MAPEO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL PARAGUAY" - ID N° 331.439, DE ESTE MINISTERIO.**

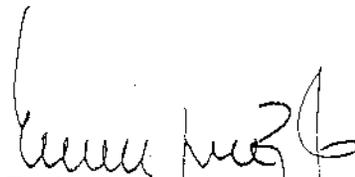
-2-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

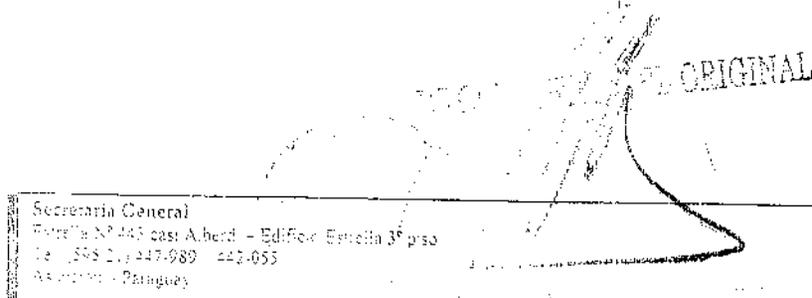
**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**

**RESUELVE:**

- 1°.- CALIFICAR a la empresa oferente Centro para el Desarrollo de la Competitividad (CDC), en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2017 "Servicio de consultoría en educación superior para la elaboración de un mapeo sobre la situación actual de la Educación Superior Universitaria en el Paraguay"- ID N° 331.439, de este Ministerio.
- 2°.- DESCALIFICAR a las empresas oferentes Investigación para el Desarrollo (ID) y el Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos de Luis Galeano (CPES), en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2017 "Servicio de consultoría en educación superior para la elaboración de un mapeo sobre la situación actual de la Educación Superior Universitaria en el Paraguay"- ID. 331.439, de este Ministerio, por los fundamentos expuestos en el acta de Evaluación de Ofertas Técnicas.
- 3°.- APROBAR el Acta de Evaluación de Ofertas - Primera Etapa - Ofertas Técnica de fecha 04 de septiembre de 2017, presentado por el Comité de Evaluación.
- 4°.- FACULTAR a la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- 5°.- COMUNICAR y archivar.

  
 Enrique Riera Escudero  
 MINISTRO

15



NOTA DC/MEC N° 880 /2017

Asunción, 05 de octubre de 2017.

**SEÑORES**  
**INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO (ID)**  
**TELÉFONO: (021) 525-526**  
**EMAIL: desarrollo@desarrollo.org.py**  
**PRESENTE**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del proceso a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR: ELABORACIÓN DE UN MAPEO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN PARAGUAY" con ID N° 331.439**, con el objeto de comunicarle el resultado de la Evaluación Técnica, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 3719/2015.

Que, en el Artículo 1° del Decreto N° 3719/2015, que modifica el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, establece: "*Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará en un acto público de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y el Artículo 65 del Decreto N° 21.909/2003, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes que no hayan asistido al acto público se considerarán notificados en la fecha de realización de dicho acto, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la UOC a enterarse del contenido de los documentos; en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones*".

En tal sentido, se comunica que en fecha 06 de octubre de corriente, a las 11:00 horas, en la Dirección de Contrataciones, sito en Estrella 443 c/ Alberdi, Edificio Estrella, Piso 13 se dará lectura del resultado de la Evaluación Técnica, conforme a la Resolución MEC N° 29.612 de fecha 04 de octubre de 2017.

Asimismo, se informa que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.

  
  
**Lic. Gustavo Ramirez**  
**Director Interino**  
**Dirección de Contrataciones.**

16



Unidad Operativa Contrataciones <unidadoperativa.mec@gmail.com>

**NOTA 880**

2 mensajes

Unidad Operativa Contrataciones <unidadoperativa.mec@gmail.com>

5 de octubre de 2017,  
11:06

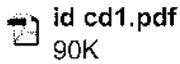
Para: desarrollo@desarrollo.org.py

Buenas Tardes

Adjunto la presente nota, en relación al Llamado de Contratacion Directa N° 01/2017 " SERVICIO DE CONSULTORIA EN EDUCACION SUPERIOR: ELABORACION DE UN MAPEO SOBRE LA SITUACION ACTUAL DE LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN PARAGUAY" ID N° 331439

Favor dar acuse de recibido.

Muchas Gracias.



Investigacion para el Desarrollo <desarrollo@desarrollo.org.py>

5 de octubre de 2017, 11:24

Para: Unidad Operativa Contrataciones <unidadoperativa.mec@gmail.com>

Buenos dias

Doy acuse de recibo de mail con asunto Nota 880

Saludos cordiales

Alberto Berdoy

[El texto citado está oculto]

--



Investigación  
para el desarrollo

desarrollo@desarrollo.org.py

+595 21 525 526

Tte. Iro Cayetano Rivarola 1211

Asunción - Paraguay

@idesarrollopy

idesarrollopy

Investigación para el desarrollo

Visita nuestra página web

www.desarrollo.org.py



(7)

NOTA DC/MEC N° 881 /2017

Asunción, 05 de octubre de 2017.

**SEÑORES**  
**CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD (CDC)**  
**TELÉFONO: (021) 298292**  
**EMAIL: info@cdc.com.py**  
**PRESENTE**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del proceso a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR: ELABORACIÓN DE UN MAPEO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN PARAGUAY"** con ID N° 331.439, con el objeto de comunicarle el resultado de la Evaluación Técnica, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 3719/2015.

Que, en el Artículo 1° del Decreto N° 3719/2015, que modifica el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, establece: "*Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará en un acto público de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y el Artículo 65 del Decreto N° 21.909/2003, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes que no hayan asistido al acto público se considerarán notificados en la fecha de realización de dicho acto, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la UOC a enterarse del contenido de los documentos; en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones*".

En tal sentido, se comunica que en fecha 06 de octubre de corriente, a las 11:00 horas, en la Dirección de Contrataciones, sito en Estrella 443 c/ Alberdi, Edificio Estrella, Piso 13 se dará lectura del resultado de la Evaluación Técnica, conforme a la Resolución MEC N° 29.612 de fecha 04 de octubre de 2017.

Asimismo, se informa que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.



**Lic. Gustavo Ramírez**  
**Director Interino**  
**Dirección de Contrataciones.**

**Dirección de Contrataciones**

Estrella 443 casi Alberdi – Edificio Estrella

Tel: (595.21) 497 468 (595.21) 497178

Asunción - Paraguay

[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)



Digital



@MECpy

[unidadoperativa.mec@gmail.com](mailto:unidadoperativa.mec@gmail.com)



Unidad Operativa Contrataciones <unidadoperativa.mec@gmail.com>

---

**NOTA DC N°881**

2 mensajes

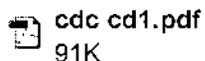
---

**Unidad Operativa Contrataciones** <unidadoperativa.mec@gmail.com>

5 de octubre de 2017, 13:01

Para: info@cdc.com.py

FAVOR DAR ACUSE



---

**María del Rocío Robledo Yugueros** <rocio.robledo.y@gmail.com>

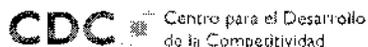
5 de octubre de 2017, 13:07

Para: Unidad Operativa Contrataciones <unidadoperativa.mec@gmail.com>

Acuso recibo. Muchas gracias.

María del Rocío Robledo Y.  
Ing. Civil. MSc CEng. Dra. ES  
Centro para el Desarrollo de la Competitividad, CDC  
Marcelino Pérez 467. Asunción.

Tel. 595 21 298 292 robledo@cdc.com.py; rocio.robledo.y@gmail.com  
Cel. 595 981 428 362/ 595 971 597 221



El 5 de octubre de 2017, 14:01, Unidad Operativa Contrataciones<unidadoperativa.mec@gmail.com> escribió:

FAVOR DAR ACUSE

(9

NOTA DC/MEC N° 882 /2017

Asunción, 05 de octubre de 2017.

SEÑORES  
CENTRO PARAGUAYO DE ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS DE LUIS GALEANO  
(CPES)  
TELÉFONO: (021) 443734 - 446617  
EMAIL: centroparaguayodeestudios@gmail.com  
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del proceso a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR: ELABORACIÓN DE UN MAPEO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN PARAGUAY" con ID N° 331.439, con el objeto de comunicarle el resultado de la Evaluación Técnica, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 3719/2015.

Que, en el Artículo 1° del Decreto N° 3719/2015, que modifica el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, establece: "Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará en un acto público de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y el Artículo 65 del Decreto N° 21.909/2003, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes que no hayan asistido al acto público se considerarán notificados en la fecha de realización de dicho acto, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la UOC a enterarse del contenido de los documentos; en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones".

En tal sentido, se comunica que en fecha 06 de octubre de corriente, a las 11:00 horas, en la Dirección de Contrataciones, sito en Estrella 443 c/ Alberdi, Edificio Estrella, Piso 13 se dará lectura del resultado de la Evaluación Técnica, conforme a la Resolución MEC N° 29.612 de fecha 04 de octubre de 2017.

Asimismo, se informa que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.

Gustavo Ramirez  
Director Interino  
Dirección de Contrataciones.

Reina Rojas

20

\*\*\*\*\*  
\* \* \* RELAT. DE ENVIO \* \* \*  
\*\*\*\*\*  
DATA/HORA : 10/05/17 12:12:25  
NOME: MEC DC  
-----  
\* ID REMOTO ----->>  
\* PAGE TX ----->> 01  
\* HORA DE INICIO ----->> 12:11:07PM  
\* HORA DE FIM ----->> 12:12:25PM  
\* RESULTADO ----->> OK

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 “SERVICIO DE CONSULTORÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR: ELABORACIÓN DE UN MAPEO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN PARAGUAY” con ID N° 331.439**

**ACTO PÚBLICO DE NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

En la ciudad de Asunción, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las 11:00 horas, en el salón de actos de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, sito en Estrella 443 esq. Alberdi, Edificio Estrella, piso 13, estando presentes; por la Dirección de Contrataciones, la Sra. Noelia Cáceres Jefa Interina del Departamento de Compras Menores, el Sr. Javier Costanzo, Técnico del Departamento de Compras Menores que suscriben al pie de la presente acta, se procede a dar inicio al acto público de notificación del resultado de la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 “SERVICIO DE CONSULTORÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR: ELABORACIÓN DE UN MAPEO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN PARAGUAY” con ID N° 331.439**, de conformidad al artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y al Decreto N° 3719/2015.

Preside este acto formal y público de notificación de resultado de la evaluación técnica del proceso de contratación mencionado precedentemente, la Sra. Noelia Cáceres, y da lectura a la Resolución N° 29612 de fecha 04 de octubre de 2017 **“POR LA CUAL SE CALIFICAN Y DESCALIFICAN A LAS EMPRESAS OFERENTES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 “SERVICIO DE CONSULTORÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR: ELABORACIÓN DE UN MAPEO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN PARAGUAY” - ID N° 331.439**, de este Ministerio.

Se comunica a todos los Oferentes que la **Apertura de Sobres de Precios (Económica)** de las Ofertas que han superado el análisis técnico se llevará a cabo el día lunes 23 de octubre del corriente, a las 10:00 horas en el salón de actos de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, sito en Estrella 443 esq. Alberdi, Edificio Estrella, piso 13, de la ciudad de Asunción. Asimismo, se informa que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 3719/15 que modifica el artículo 61 del Decreto 21.909/03.

A continuación, no se procede a hacer entrega de la copia de la Resolución N° 29612 de fecha 04 de octubre de 2017 (2 fojas) y del Acta de Evaluación correspondiente (12 fojas) considerando que no ha asistido al Acto Público ningún Oferente, por tanto se comunica que los participantes que

Dirección de Contratación  
Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Citi  
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9  
Asunción – Paraguay



Sra. Noelia Cáceres  
Jefa Interina Dpto. de Compras Menores  
Dirección de Contrataciones - MEC

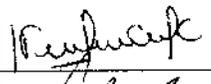
www.mec.gov.py

MEC Digital @MECpy

mec.dgaf@gmail.com

no hayan asistido al acto público se considerarán notificados en el día de la fecha sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a esta Dirección enterarse del contenido de los documentos; en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de impugnaciones de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 3719/2015.

En prueba de conformidad de lo actuado y de acuerdo a las previsiones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas dictadas en su consecuencia, se da por culminado el Acto Público de Notificación del Resultado de la Evaluación Técnica, siendo las 11:09 horas del día mencionado al inicio, firmando los presentes que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE CEDULA	CARGO/ EMPRESA	FIRMA
SRA. NOELIA CÁCERES	4.302.719	JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES	
SR. JAVIER COSTANZO	2.470.785	TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES	

**Dirección de Contratación**

Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Citi  
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9  
Asunción – Paraguay

[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)

 MEC Digital  @MECpy

[mec.dgaf@gmail.com](mailto:mec.dgaf@gmail.com)

22